

Santa Marta, 22 de febrero de 2022.

INFORME: En la fecha paso al Despacho del Señor Juez el presente proceso ejecutivo, informando que el traslado de la reliquidación del crédito se encuentra vencido sin que se hayan objetado. Ordene

Pedro M. Maldonado P.
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
SANTA MARTA**

RAD: 2016-01919-00

Santa Marta, Veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 446 del C.G.P., el Despacho dispone APROBAR la reliquidación del crédito presentada por la parte ejecutante.

Notifíquese,

El Juez

RAÚL ALBERTO SAUCEDO GONZÁLEZ

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE SANTA MARTA

SANTA MARTA, **23 de Febrero de 2022**

NOTIFICADO POR ANOTACION EN ESTADO N° **021** Y
POR CORREO ELECTRÓNICO DE LA FECHA A LA DIRECCIÓN
SUMINISTRADA POR LOS INTERESADOS.

PEDRO MIGUEL MALDONADO PEÑA
SECRETARIO

I.A